



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 2.567

QUE CREA LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA HAYES.

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º.- Créase la Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes, con asiento en la ciudad de Villa Hayes.

Artículo 2º.- La administración de la Circunscripción Judicial creada por esta Ley, abarcará el Departamento de Presidente Hayes.

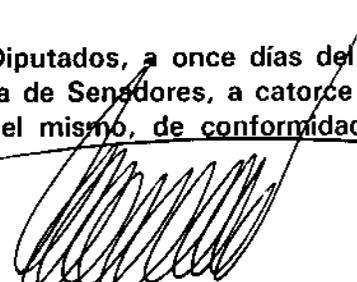
Artículo 3º.- Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a reglamentar por acordada los Tribunales, Juzgados, Fiscalías, Defensorías y demás funcionarios que compondrán la presente Circunscripción Judicial.

Artículo 4º.- Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta Ley.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a once días del mes de noviembre del año dos mil cuatro, y por la Honorable Cámara de Senadores, a catorce días del mes de abril del año dos mil cinco, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Carrizosa Galiano
Presidente
H. Cámara de Senadores

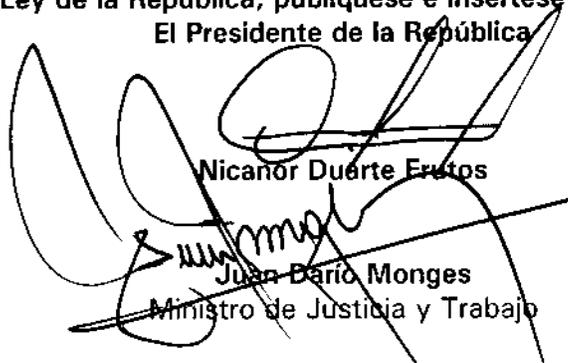

Edgar Domingo Venialgo Recalde
Secretario Parlamentario

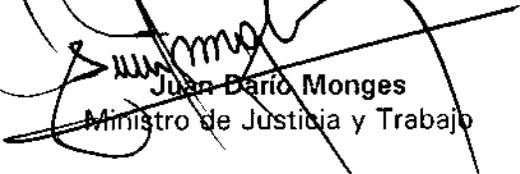

Adriana Franco de Fernández
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 29 de abril de 2005.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


Juan Darío Monges
Ministro de Justicia y Trabajo